

(R. C. de la C. 481)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de mil cuatrocientos noventa y tres dólares con noventa centavos (\$1,493.90), provenientes de los balances disponibles del Inciso (a), Apartado 24, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 7-2012; y del Inciso (c), Apartado 31, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 9-2012, para la construcción de obras y mejoras permanentes en el referido ayuntamiento; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Naranjito, la cantidad de mil cuatrocientos noventa y tres dólares con noventa centavos (\$1,493.90), provenientes de los balances disponibles: por la cantidad de quinientos treinta y cuatro dólares con setenta y un centavos (\$534.71) del Inciso (a), Apartado 24, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 7-2012; y por la cantidad de novecientos cincuenta y nueve dólares con diecinueve centavos (\$959.19), del Inciso (c), Apartado 31, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 9-2012, para la construcción de obras y mejoras permanentes en el referido ayuntamiento.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Naranjito a suscribir los acuerdos que sean pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.